



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y CINQVEN  
TA Y NVEVE.

Yo Xp[ist]o que en el auerdo que tiene fecho  
sobre el cumplimiento de lo provision y  
Cedula referida he me dado los cau-  
sas y razones que le movieron a el  
No. y que dem[on]stran de Resulta ser  
Ovion particular. como y tiene  
y utilidad. Publica a los vecinos de la villa  
y que de ello tiene dato que en el  
y Señores de la Junta de el donantes  
Representando. Comucho que en per-  
ta vender luego los dichos granos  
focando el precio a que comen a  
presente de preparar. a que en la ven-  
tada de un buen año como se supiere  
baxaron los dichos precios. y se  
pienda el util. que se venden los  
dichos. se puede focar. y si en por  
cientos que se han. en cada punto  
se dare por un seruido de ellos.  
Solo se supiere orden para con-  
venir el dinero a laud de mur  
y asi aviendo se cumplido el dicho  
averdo sin embargo de las dudas  
contra daciones y que los cau.

